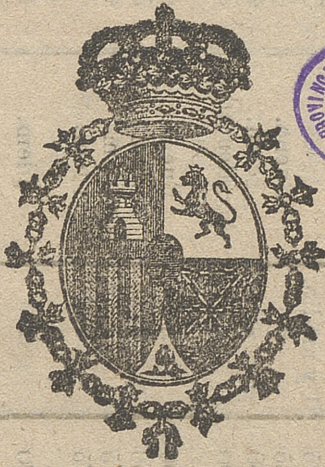


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Septiembre de 1905.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

REAL ORDEN.

Las reiteradas quejas formuladas por abonados á distintas Compañías suministrantes de fluido luminoso, las noticias oficiales y las estadísticas recibidas, evidencian las dificultades que los funcionarios encargados de llevar á cabo la contrastacion tienen que vencer para la sustitucion de todo contador que no reune condiciones reglamentarias.

En consecuencia de lo expuesto; en consonancia de lo reclamado por la opinion pública, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y 103 de las instrucciones reglamentarias de 7 de Octubre de 1904;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que los Verificadores de contadores de gas y electricidad remitan por conducto de VV. SS. á la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio, en los cinco primeros días de cada mes, relacion de los contadores que por no reunir las condiciones reglamentarias hayan sido sustituidos ó decomisados con arreglo al caso 5.º del art. 622 del Código penal, y de las multas que por infracciones

reglamentarias se hayan impuesto.

De Real orden lo digo á VV. SS. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á VV. SS. muchos años. Madrid 5 de Septiembre de 1905.—*C. Romanones*.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias de España.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Direccion general de Prisiones.

Debiendo empezar el día 9 de Octubre próximo un nuevo curso de Antropometría judicial, con arreglo á lo prescrito en el Real decreto de 18 de Febrero de 1901, se convoca á los funciona-

rios del Cuerpo de Prisiones que deseen adquirir la mencionada enseñanza para que en término de quince días, que empezarán á contarse desde hoy, dirijan sus instancias á este Centro directivo, donde se designarán los individuos que hayan de concurrir á las clases para que se convoca. Madrid 5 de Septiembre de 1905. (Gaceta del 6 de Septiembre de 1905.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

NUM. 1.763.

Diputacion provincial de Valladolid.

Contaduría de fondos provinciales.

Mes de Octubre de 1905.

Distribucion de fondos por Capítulos del Presupuesto del presente año económico para satisfacer las obligaciones del indicado mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 93 del Reglamento que sirve para la ejecucion de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, art. 121 de la de 29 de Agosto de 1882, regla 10.ª de la Instruccion de 1.º de Junio de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

CONCEPTO GENERAL	Gastos obligatorios de pago inmediato		Gastos obligatorios de pago diferible		Gastos voluntarios		TOTAL	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Capítulo 1.º—Administracion provincial.	6753	83	1270	83	»	»	8024	66
Capítulo 2.º—Servicios generales.	641	70	6413	16	»	»	7054	86
Capítulo 3.º—Obras obligatorias.	7474	23	7940	91	»	»	15415	14
Capítulo 4.º—Cargas.	258	33	11137	50	»	»	11395	83
Capítulo 5.º—Instruccion pública.	7715	66	862	50	»	»	8578	16
Capítulo 6.º—Beneficencia.	54164	95	»	»	»	»	54164	95
Capítulo 7.º—Correccion pública.	3170	47	»	»	»	»	3170	47
Capítulo 8.º—Imprevistos.	»	»	416	66	»	»	416	66
Capítulo 10.º—Carreteras.	1620	50	16929	96	»	»	18550	46
Capítulo 12.º—Otros gastos.	»	»	6162	50	»	»	6162	50
Capítulo 13.º—Resultas.	45000	»	»	»	»	»	45000	»
Capítulo 14.º—Ampliacion.	»	»	»	»	»	»	»	»
Capítulo 16.º—Devoluciones.	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL..	126799	67	51134	02	»	»	177933	69

Valladolid á 3 de Septiembre de 1905.—El Contador de fondos provinciales, *José Gomez*.—V.º B.º, El Ordenador de pagos, *Francisco Rico*.

Comision provincial.—Sesion del 5 de Septiembre de 1905.—Aprobada esta distribucion de fondos, publíquese en el BOLETIN OFICIAL.—El Vicepresidente, *José Gutierrez*.—El Secretario, *J. Martinez Cabezas*.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CLASIFICACION DE LAS PLAZAS DE MEDICOS TITULARES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

CONCLUSION

Table with columns: PUEBLO ó agrupaciones de pueblos que deben constituir la titular, Numero de plazas que hay, Quien desempeña actualmente la titular, Oficio de la plaza, Numero de familias de que hay, Numero de familias pobres que habo haber, Ptas. que tiene, Ptas. que debe tener, Diferencia que hay entre las dos, TOPOGRAFIA de la titular y observaciones, and Categoria que corresponde a la titular.

Continuation of the table from the previous page, listing medical positions in various towns of Valladolid, including Tordesillas, Valoria la Buena, and Villalon de Campos.



PUEBLO ó agrupaciones de pueblos que deben constituir la titular	Número de Muestras titulares		QUÉN DESEMPEÑA ACTUALMENTE LA TITULAR		CENSO DE LA POBLACION		NÚMERO de familias pobres		CUANTÍA del presupuesto municipal		SUELDO DE LA TITULAR		Dotación to- tal con los iguales oren- damientos profesionales	Di. tancias en kilómetros que hay que recorrer para visi- tar la titular	TOPOGRAFIA de la titular y observaciones	Categoría que corres- ponde á la titular
	Que hay	Que debe haber	Apellidos y nombres	Oficial	Real	Que hay	Que debe haber	Pesetas	Que tiene	Que debe tener	Pesetas	Pesetas				
Gaton..	1	1	1 Anton é Insuela, Enrique..	421	421	10	>	6116	999	750	2500	>	5. ^a			
Herrín de Campos..	1	1	1 Gutierrez y Martin, Odon..	909	909	34	>	7220'42	750	750	2750	>	5. ^a			
Mayorga y Villalba de la Loma..	1	1	1 Marin y Lopez, José..	2456	2456	140	>	29309'38	500	1500	3000	6	3. ^a			
Melgar de Arriba y Villi- creces..	1	1	1 Castro y Garcia, Cipriano..	979	979	40	>	10120	740	750	1500	>	5. ^a			
Melgar de Abajo y Monas- terio de Vega..	1	1	1 Montero Garcia, Bruno..	680	700	15	>	5540	400	750	2675	>	5. ^a			
La Union..	1	1	1 Rancoño Blanco, Gregorio..	959	1022	50	>	11177'35	975	1000	3750	>	4. ^a			
Roales..	1	1	1 Brocos y Barruelo, José..	984	979	26	>	10264	500	750	2500	>	5. ^a			
Sahelices de Mayorga..	1	1	1 Granja y Casado, Silvino..	614	635	18	>	5681	500	750	2100	>	5. ^a			
Santervás..	1	1	1 Serrano Garcia, Pofirino..	781	787	22	>	7270'05	500	750	2625	>	5. ^a			
Urones de Castroponce..	1	1	1 Lalinde Martinez, Félix..	457	457	12	>	6000	250	750	2250	>	5. ^a			
Valdunquillo..	1	1	1 Lana y Torma, Manuel..	1016	1016	50	>	9000	1000	1000	3000	1	4. ^a			
Vega de Ruiponce y Cabe- zon de Valderaduey..	1	1	1 Montes y Marcella, Calixto..	805	805	25	>	10487'37	500	750	3400	>	4. ^a			
Villacid..	1	1	1 Perez y Alea, Mariano..	799	799	14	>	6133	500	750	3150	>	5. ^a			
Villacarralon..	1	1	1 Ares y Carrera, Santiago..	490	>	8	>	5332'35	1000	750	2175	>	5. ^a			
Villabaruz..	1	1	1 Martin y Vega, Felipe..	333	333	10	>	5987	>	>	2200	>	5. ^a			
Villafrades..	1	1	1 Gonzalez Melchor, Emilio..	609	609	10	>	4754'25	375	750	2500	>	5. ^a			
Villagomez la Nueva, Bus- tillo de Chaves, y Villa- nueva de la Condasa..	1	1		437	477	10	>						5. ^a			

(Gaceta del 4 de Septiembre de 1905.)

Aprobada en la sesión de hoy.—Madrid 26 de Abril de 1905.—V.º B.º.—El Presidente, José Candalejas y Mendez.—El Secretario, Antonio Muñoz.

Núm. 1.766.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid.
Zonas de Nava del Rey, Mota del Marqués, 1.ª Medina del Campo y Valoria la Buena.

Tercer trimestre de 1905.

En las relaciones de descubier-
tos de la zona y trimestre expre-
sados, por esta Tesorería con fe-
cha de hoy, se ha dictado la si-
guiente

Providencia.—No habiendo sa-
tisfecho sus cuotas correspondien-
tes al tercer trimestre del ac-
tual presupuesto los contribuyen-
tes que comprende la precedente
relacion en los dos plazos de co-
branza voluntaria señalados en
los anuncios y edictos que se pu-

dispuesto en el art. 51 de la men-
cionada Instruccion.

Valladolid 7 de Septiembre de
1905.—El Tesorero de Hacienda,
José María F. Ladreda.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

NUM. 1.768.

Rubi de Bracamonte.

La Corporacion municipal de
mi presidencia en sesion del día
17 de Abril último, adoptó acuer-
do, en virtud del cual y en cum-
plimiento á lo que dispone la Real
orden de 20 de Enero del año ac-
tual, ha de proceder á la forma-
cion del Registro Fiscal de edifi-
cios y solares de este término
municipal.

A este efecto, to los los propie-
tarios, administradores ó encar-
gados que posean edificios ó so-
lares en este propio término, ob-
servarán las siguientes preven-
ciones:

- 1.ª Que de toda relacion ju-
rada que reciban para la forma-
cion del Registro Fiscal, deben
acusar recibo.
- 2.ª Que al llenar dichas rela-
ciones juradas, no omitan detalle
alguno por los conceptos que se
expresan en sus casillas.
- 3.ª Que cuiden de consignar
la verdadera riqueza de la fin-
ca, pues en otro caso se les exi-
girá las consiguientes responsa-
bilidades, por defraudacion una
vez aprobada en legal forma.
- 4.ª Que cada edificio ó solar
será objeto de una relacion jura-
da, no pudiendo por tanto in-

cluirse varias fincas en una mis-
ma relacion.
5.ª Que dentro del plazo de
quince días, á contar desde el
siguiente al en que hayan reci-
bido la oportuna relacion jurada
vienen obligados á llenarlas y á
entregarlas á los encargados de
recogerlas á domicilio.

Lo que hago público para co-
nocimiento de los interesados y
á fin de evitarles las consiguien-
tes responsabilidades, para el caso
de infringir cualquiera de las an-
teriores prevenciones.

Rubi de Bracamonte 2 de Sep-
tiembre de 1905.—El Alcalde,
Bonifacio Sobrino.—P. S. M., El
Secretario, Francisco Basas.

Interés del Escribano Provincial.